

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Nivel Superior y El IFDC de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de Capacitación “La Miradas Inclusivas”, destinado a docentes de educación especial y común, técnicos pedagogos, psicopedagogos de equipos de nivel primario, con una carga horaria de 60 horas Cátedra;

Que el mismo pretende propiciar espacios de construcción y deconstrucción de hechos educativos que enriquezcan el aprendizaje cooperativo en las instituciones educativas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “La Miradas Inclusivas”, destinado a docentes de educación especial y común, técnicos pedagogos, psicopedagogos de equipos de nivel primario, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación .-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a las Delegaciones Regionales de Educación: Andina, Andina – Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, Atlántica I y II, Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2854
DCD/lv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General